



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
El pueblo está primero

Resolución Jefatural

Nº 142 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Moyobamba, 28 FEB. 2022

Visto; la Carta Nº 001-2022/DSP, con Expediente Nº 019-2022982032 de fecha 09 de febrero de 2022, y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encarga de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 023-2018-GRSM/CR del 10 de setiembre del 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, con Resolución Jefatural Nº 011-2022-GRSM/DRESM-DO-OO, se resuelve renovar el contrato a favor de doña **DIANA SOPLIN PIÑA**, con vigencia del 01 de enero del 2022, en la plaza presupuesta de Ingeniero II, con Código de Plaza Nº 1121111271R7; asimismo mediante Resolución Jefatural Nº 056-2022-GRSM-DRE/DO-OO, se le asigna las funciones como responsable del Área de Contabilidad de la Oficina de Operaciones de la U.E. 300 – Educación San Martín, con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022;





San Martín

GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Jefatural

Nº 142 - 2022-GRSM-DRE/DO-OO

Que, con Carta Nº 001-2022/DSP de fecha 09 de febrero del 2022, la mencionada trabajadora presenta su renuncia al Cargo de Ingeniero II, Código de Plaza Nº 1121111271R7, con vigencia a partir del 09 de febrero del 2022; por lo que, la responsable de Recursos Humanos dispone dar por concluido las funciones como Responsable del Área de Contabilidad de la Oficina de Operaciones U.E. 300 – Educación San Martín; siendo procedente emitir la presente resolución; y

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM y en uso de las facultades conferidas por la RDR Nº 1200-2021-GRSM/DRE;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO a partir del 09 de febrero del 2022, la renovación de contrato efectuado a favor de doña **DIANA SOPLIN PIÑA**, en el Cargo de Ingeniero II, con Código de Plaza Nº 1121111271R7, efectuado mediante la RJ Nº 011-2022-GRSM/DRESM-DO-OO; asimismo las funciones como Responsable del Área de Contabilidad de la Oficina de Operaciones de la U.E. 300 – Educación San Martín, acción realizada mediante RJ Nº 056-2022-GRSM/DRESM-DO-OO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
OFICINA DE OPERACIONES

[Signature]
CPC. TED VÁSQUEZ CHAPARRO
JEFE DE OPERACIONES UE.300

TVCH/JO
CTP/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTIN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
Dirección de Operaciones
Oficina de Operaciones
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que ha tenido a la vista.



28 FEB 2022

[Signature]
Octavio Segundo Luján Ruiz
SECRETARIO GENERAL
C. M. 1000804747